MENDOZA, 29 de abril de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0005163/2022**, la Ordenanza Nº 1/2021-CD y la Resolución Nº 195, emitida por *ad-referéndum* del Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el visto se autorizó la convocatoria a becas de ayuda económica y de práctica destinadas a estudiantes de pregrado y grado de esta Unidad Académica, conforme a la propuesta elevada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as, dependiente de la Secretaría de Extensión, según los términos establecidos en el ANEXO I y II de la norma.

Que en dicha convocatoria se estableció el plazo de inscripción entre el DOS (2) y el DIEZ (10) de mayo de 2022.

Que el Secretario Administrativo Económico Financiero solicita modificar el periodo de inscripción ya que el sistema SIU KOLLA requiere ser adaptado a los términos del nuevo llamado.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ESTABLECER entre el **NUEVE (9) y el DIECISIETE (17) de mayo de 2022** el **periodo de inscripción** de la convocatoria a becas de ayuda económica y de práctica destinadas a estudiantes de pregrado y grado de esta Unidad Académica, conforme a la propuesta elevada por la Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados/as, dependiente de la Secretaría de Extensión, según los términos establecidos en el ANEXO I y II de la Resolución Nº 195, emitida por *ad-referéndum* del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE Secretario Adm. Económico Financiero Facultad de Educación Universidad Nacional de Cuyo Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

